



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura

DGDE-24-Nº: 0 1 1 6

Caracas, 07 MAYO 2024

**ARNULFO FRANCO**

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Presente. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la solicitud realizada mediante la comunicación REF.: 0070-410 de fecha 16/02/2024, relacionada con la Provisión de Datos y Requerimientos de Informes 2023, y al comunicado REF.: 0088-410 de fecha 01/03/2024 en el cual se notifica que la lista de resoluciones actuales han sido publicadas en el sitio web de la CIAT.

Esto en el marco de la Resolución C-03-05, numeral 1, que establece: **"A través de las autoridades gubernamentales correspondientes, y en colaboración con las mismas, tomen los pasos necesarios para asegurar que toda la información pertinente sobre capturas sea provista al Director anualmente, para todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la comisión"**.

En cumplimiento a lo antes expuesto, se remite adjunto el informe de Provisión de Datos de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al año 2023.

Sin otro particular al cual hacer referencia, reitero a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración, quedando a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente

  
**Pedro Emilio Guerra Castellano**  
Director General del Despacho  
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura  
  
Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022.

PG/MINap

**33.- Resolución C-23-08, Enmienda a la Resolución C-21-06, “Medidas de conservación para las especies de Tiburones, con especial énfasis en el Tiburón Sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2022 y 2023”:**

La República Bolivariana de Venezuela durante el 2023 cumplió con las medidas de conservación para tiburones establecidas en la Resolución C-21-06.



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura

DGDE-23-Nº: **0103**

Caracas, 09 MAY 2023

**ARNULFO FRANCO**  
Director Ejecutivo  
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).  
Presente. –

Me honra dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con la finalidad de hacer referencia a la solicitud realizada mediante comunicación Ref.: 0130-410 de fecha 26/03/2023, relacionada con la Provisión de Datos y Requerimientos de Informes 2023. Esto en el marco de la Resolución C-03-05, numeral 1, que establece: *“A través de las autoridades gubernamentales correspondientes y en colaboración con las mismas, tomen los pasos necesarios para asegurar que toda la información pertinente sobre capturas sea provista al Director anualmente, para todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión”.*

En cumplimiento a lo antes expresado, se remite adjunto el informe de Provisión de Datos de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente al año 2022.

Agradeciendo toda la atención que pueda prestar a la presente, quedamos a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Atentamente,

  
**Pedro Emilio Guerra Castellano**

Director General del Despacho

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 25 de abril de 2022

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 42.366 de fecha 29 de abril de 2022.



PG/MIN/mm/ar

**30.- Resolución C-21-06, Enmienda a la Resolución C-19-05, “Medidas de conservación para las especies de Tiburones, con especial énfasis en el Tiburón Sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2022 y 2023” . :**

Durante el 2022 no hubo reporte de los observadores ni por la CIAT ni por el PNOV de contravención a esta Resolución.

## INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE TIBURONES Y RAYAS AÑO 2021.

### INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, ente rector del Estado Venezolano en materia pesquera, ha venido formulando y ejecutando acciones dirigidas a la Conservación de los tiburones por parte de la flota que enarbola el pabellón nacional y que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO). Teniendo presente que el Plan de Acción Internacional (PAI) para la Conservación y Ordenación de los Tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), insta a los Estados, en el marco de sus competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante las organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sustentabilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para su conservación y ordenación.

El objetivo del PAI-Tiburones, es garantizar la conservación y gestión de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo. El término "tiburones" incluye todas las especies de tiburones, rayas y quimeras (clase *Chondrichthyes*). El PAI-Tiburones se aplica a los Estados en cuyas aguas pescan tiburones sus propios barcos o barcos extranjeros y a los países cuyos buques capturan tiburones en alta mar.

En este sentido y, en concordancia con la Resolución C-05-03, numeral 11, que establece: *"Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercio de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles. Las CPC enviarán al Director de la CIAT, antes del 1° de mayo a más tardar, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo"*. Se elabora el presente informe sobre Tiburones y Rayas, recogiendo los datos compilados en todos los viajes de pesca desarrollados por la flota industrial que enarbola el pabellón nacional y, que opera en el Océano Pacífico Oriental (OPO), la cual es monitoreada a través de los observadores adscritos al Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV).

La elaboración de este informe corresponde al 26 de marzo del año 2021 y contó con la participación del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura de Venezuela y del Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV-FUNDATUN).

Entre los objetivos del PNOV-FUNDATUN, además de la protección de los delfines, también se orienta en proteger en la medida de lo posible a los tiburones y rayas involucrados en la pesca de atún en el OPO. Aun cuando nuestra pesca se realiza en gran medida sobre manadas de delfines y ocasionalmente sobre cardúmenes puros de atún o sobre objetos flotantes, observándose en algunos casos tiburones y rayas involucrados en las maniobras de pesca.

La pesquería venezolana en el pasado, contemplaba la captura de un número significativo de tiburones, en donde a la gran mayoría de estos, solo se les aprovechaba las aletas (aleteo), posteriormente se guardaban algunos cuerpos, en donde una pequeña cantidad se utilizaba para consumo de la tripulación y, el resto se desechaba. En los últimos años se ha venido disminuyendo significativamente el aleteo, obteniendo logros concretos durante el año 2016, en donde no hubo reporte de aleteo.

Este logro que involucra al tiburón se debe a un conjunto de iniciativas, entre las que se encuentran:

**Acciones Gubernamentales:**

1.- El 19 de junio de 2012, mediante Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.947, se publicó la Resolución Ministerial N° 062-2012 de fecha 25 de mayo de 2012, en la cual se dictan “Las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Captura, Intercambio, Distribución, Comercio y Transporte de Tiburones”. Entre las disposiciones aprobadas se encuentran:

a.- La prohibición del aleteo, al obligar a que todos los tiburones capturados, si se van a almacenar deben estar completos al igual que los descartados. Está prohibido separar las aletas del cuerpo.

b.- La prohibición de embarcar a tiburones oceánicos, sedoso, zorro y tiburones martillo.

Cabe destacar, que este instrumento legal se encuentra vigente, siendo de obligatorio cumplimiento para la flota pesquera que opera en aguas jurisdiccionales de Venezuela, como de otros países.

2.- Generando políticas de gestión que inciden en la gobernanza y gobernabilidad del sector pesquero industrial.

### **Acciones del Programa Nacional de Observadores:**

- 1.- Durante la realización de los cursos de formación o capacitación de los observadores científicos, se cuenta con especialistas reconocidos en tiburones y rayas quienes aportan sus conocimientos para la identificación y conservación de las diferentes especies.
- 2.- Se provee al observador de un manual sobre tiburones.
- 3.- Se les asesora e instruye sobre la prohibición expresa de embarcar tiburones oceánicos.
- 4.- Se le suministran las resoluciones o normativas técnicas gubernamentales, del Acuerdo Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), referentes a tiburones y rayas.
- 5.- La Oficina Regional del Programa, cuenta con material bibliográfico suficiente sobre tiburones, para ser usados por los observadores.
- 6.- Se Instruye al capitán de la embarcación sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional, sobre el manejo de los tiburones y las posibles sanciones.
- 7.- Se dictan talleres a los tripulantes de las embarcaciones cerqueras sobre las medidas de ordenación y conservación de la CIAT y de la Administración Pesquera Nacional sobre tiburones, con hincapié en las sanciones que recaen para la embarcación y los tripulantes del incumplimiento de dichas medidas.

### **RESULTADOS OBTENIDOS DE LA OBSERVACIÓN DE LA FLOTA INDUSTRIAL ATUNERA VENEZOLANA QUE OPERA EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL (OPO) Y REPORTADOS DURANTE EL AÑO 2020:**

#### **TIBURONES:**

A continuación, se hará una descripción de los datos sobre tiburones recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

#### **AÑO 2021:**

Número de Cruceros realizados: 25

Número de Cruceros monitoreados: 25

Número de lances con tiburones involucrados: 33  
Número de Tiburones involucrados en las maniobras de pesca: 234  
Número de Tiburones utilizados para consumo humano: 0 (0%)  
Número de Tiburones desechados: 80 (34.18%)  
Número de Tiburones liberados vivos: 149 (63.67%)  
Número de tiburones otros: 5 (2.14%)  
Número de Tiburones desconocidos: 0 (0,00%)  
Número de tiburones con aletas cercenadas: 0 (0%)  
Número de tiburones con aletas cercenadas y cuerpo retenido: 0 (0%)  
Número de tiburones oceánicos capturados y retenidos: 5\* (0%)

**\*5 Tiburones sedosos cayeron accidentalmente en la bodega 8, en la descarga fueron entregados a la compañía que realizó la descarga.**

Número de tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* (FAL): (91,03%)  
1= 0; 2= 69; 3= 139; 4= 5; 5= 0 Total= 213

Número de cornuda cruz, *Sphyrna zigaena* (SPZ) (2.14%)  
1= 0; 2= 0, 3= 5; 4= 0; 5= 0 Total = 5

Número de cornuda común, *Sphyrna lewini* (SPL) (0.43%)  
1= 0; 2= 0; 3= 1; 4= 0; 5= 0 Total = 1

Número de tiburones zorro ojón, *Alpias superciliosus* (BTH) (4.70%)  
1= 0; 2= 11; 3= 0; 4= 0; 5= 0 Total= 11

Número de tiburones zorro pinto, *Alopias vulpinus* (alv) (1.70%)  
1= 0; 2= 0; 3= 4; 4= 0; 5= 0 Total= 4

## **RAYAS:**

A continuación, se realiza una descripción de los datos sobre Manta rayas recabados por el Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV):

### **AÑO 2021:**

Número de Cruceros realizados: 25  
Número de Cruceros monitoreados: 25  
Número de lances con manta rayas involucrados: 31  
Número de manta rayas involucrados en las maniobras de pesca: 62  
Número de manta rayas utilizados para consumo humano: 0 (0%)



Número de manta rayas desechados: 0 (0%)  
Número de manta rayas liberados vivos: 61 (94.28%)  
Número de manta rayas otros: 0 (0,00%)  
Número de manta rayas desconocidos: 0 (0,00%)  
Número de manta rayas liberadas causándole daño: 0 (0%)  
Número de manta rayas que cayeron accidentalmente en bodega: 1 (5,72%)  
Número de manta rayas entregadas en puerto: 1  
Número de infracciones con manta rayas involucradas: 0

Número de Manta Cornuda, *Mobula tarapacana* (RMJ) (11,29 %)

1= 0; 2= 0; 3= 7; 4= 0; 5= 0      Total= 7

Número de Rayas Látigo Violeta, *Pteroplatytrygon* (PLS) (22.58 %)

1= 0; 2= 0; 3= 14; 4= 0; 5= 0      Total = 14

Número de Manta de Munk, *Mobula munkiana* (RMU) (1.61%)

1= 0; 2 = 2; 3= 1; 4= 0; 5= 0      Total = 1

Número de Manta de aguijón, *Mobula Sp.* (RMV) (12.90 %)

1= 0; 2= 0, 3= 7; 4= 1; 5= 0      Total = 8

Número de Manta no identificado, *Mobula-manta* (MAN) (41.94 %)

1= 0; 2= 2; 3= 26; 4= 0; 5= 0      Total= 26

Número de Manta raya no identificada, *Mobulidae* (RANI) (9.68 %)

1= 0; 2= 0; 3= 6; 4= 0; 5= 0      Total = 6

### CONCLUSIONES:

1. Como hecho resaltante, durante el año 2021, tomando en cuenta los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayor cantidad de los tiburones comprometidos en la maniobra de pesca fueron devueltos al mar vivos alcanzando 149 tiburones (63,94%) de los ejemplares, desglosado de la siguiente manera FAL= 139; SPL=1; SPZ =5 y ALV=4. Es importante destacar, que aun cuando los tiburones son devueltos al mar vivos, no todos tienen posibilidades de

sobrevivencia, aunque no se han realizado estudios a detalle todo indica que hay una alta mortalidad.

2. Destaca que durante el año 2021, en base a los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, la mayor cantidad de ejemplares de manta rayas fueron devueltos al mar vivos 61 (98,38%), PLS=14; RMJ 7; RMV= 7; RMU= 1; MAN= 26 Y RANI= 6. Es importante resaltar que aun cuando las manta rayas son devueltos al mar vivas no todos podrán sobrevivir, no se han realizado estudios de los porcentajes de sobrevivencias, pero todo indica que hay una alta mortalidad.
3. Durante el 2021 según los reportes de los viajes monitoreados por observadores del PNOV, se registraron 33 lances con tiburones involucrados.
4. Durante el año 2020 no se embarcó ningún tiburón oceánico.
5. Se embarcó 5 tiburones sedosos de forma accidental, estas cayeron en la bodega 8 estribor 8, en el lance se capturaron 20 tiburones sedosos se liberaron 15 vivos, reportado por Programa Observadores de la CIAT. Durante la descarga los 5 tiburones fueron entregadas a la empresa encargada de la descarga. Esto no debe considerarse en contravención de la Resolución C-21-06, así como la Regulación nacional que también lo prohíbe, los tiburones cayeron accidentalmente y la Resolución en su numeral 2 establece que si caen accidentalmente deben ser donados y no deben utilizarse para consumo humano o para la venta
6. La gran mayoría de tiburones involucrados en la pesca registrados por observadores del PNOV fueron tiburones sedosos (213 tiburones).
7. Durante EL 2021, el Programa Nacional no reportó intentos de cercenar aletas, en los cruceros monitoreados por este programa, esto se puede deber a varios factores como son:

6.1.- La pesca realizada por nuestra flota, en gran medida se hace sobre manadas de mamíferos y la incidencia de tiburones es menor que en otros métodos, como son la pesca sobre cardúmenes puros de atún o a objetos flotantes, entre estos los dispositivos agregadores de peces (Plantados- FAD's).

6.2.- Por la iniciativa promovida por los observadores al explicar y asesorar a la tripulación, sobre la importancia de devolver al mar la mayor cantidad de tiburones vivos.

6.3.- El interés mostrado por capitanes de embarcaciones y las tripulaciones, en cuanto a garantizar las medidas para conservar a los tiburones.

6.4.- La mayoría de los barcos han construido una especie de camilla con bambú y red para ayudar a liberar a los delfines sin causarle daños. En cuanto a las manta rayas han construido una especie de chinguillo con red para liberar a las mismas para causarle el menor daño posible.

8. Las estadísticas refieren que durante el 2016 estuvieron involucrados 768 tiburones, durante el 2017 se capturaron 274 tiburones y se liberaron vivos 197 (71.89%), durante 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivos 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 280 y se liberaron vivos 264 (94,29%), durante 2020 se capturaron 231 vivos y se liberaron vivos 196 (84.84 %) y en 2021 se liberaron vivos 149 (63.68 %) Si se compara los tiburones capturados en 2016, los cuales en su mayoría morían con respecto al 2021 que solo murieron 34.19% hay una disminución significativa, lo que nos puede indicar que se pescó en otra área o que la disminución de tiburones es significativa. en 2021 hubo un incremento con respecto al 2020 en cuanto a mortalidad de tiburones, pero en 2021 hubo un lance donde se capturaron 70 tiburones, se recataron vivos 20 y 50 vinieron muertos y por esto es el aumento sino se hubiese quedado muy parecido el porcentaje.
9. Las estadísticas con respecto a las Rayas Mobulas, indican que en el 2017 se capturaron 122 y se liberaron vivas 98 (80,33%), en 2018 se capturaron 162 y se liberaron vivas 105 (64,81%) en 2019 se capturaron 45 y se liberaron vivas 35 (77,77%), en 2020 se capturaron 58 y fueron liberadas vivas 53 (91.37 %) y en 2021 se capturaron 62 manta rayas y fueron liberadas 61 (98.38 %), lo que indica que las tripulaciones están haciendo todo lo posible por liberarlas vivas. Durante el 2021 se realizaron 29 lances con manta rayas y 2020 que fue de 28 lances.
10. Durante el 2021 en los viajes monitoreados por los observadores del PNOV no se observa usar garfios para liberar a los tiburones y las mantas rayas, tampoco tomar a los tiburones y rayas por la cola o las branquias.
11. Durante el 2021 no hubo reporte de lances con tiburones ballenas involucradas.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### PROVISION DE DATOS 2020

**Resolución C-19-05. Enmienda a la Resolución C-16-06 “Conservación de tiburones con énfasis en el Tiburón Sedoso (*Carcharhinus falciformis*)”.**

Durante el 2020, no hubo reporte de los observadores ni por la CIAT ni por el PNOV de contravención a esta Resolución.